

1781

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y Habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la calle Berenguer nº 8 de Huesca, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado	NIF	Ref/Exp.	Acto Administrativo
ASIN ALONSO FERNANDO	18037645X	0443/08/MG	EMBARGO CUENTA BANCARIA
BERNAD ARASANZ MARIA ASCENSION	18001435W	0013/09/ML	EMBARGO CUENTA BANCARIA
BERNAD ARASANZ MARIA ASCENSION	18001435W	0013/09/ML	EMBARGO BIEN INMUEBLE
CABALLERO ARTIEDA JORGE	18049199H	0005/09/M2	EMBARGO CUENTA BANCARIA
MONTAJES OSCAS L	B22200273	0773/08/MG	EMBARGO DE VEHICULO
RAFAEL BONED BENITO		0013/09/ML	EMBARGO BIEN INMUEBLE
TORNIL PAUL MARCO ANTONIO	18050477P	0238/08/MT	AMPLIACION EMBARGO SALARIO

En Huesca, a 13 de marzo de 2009.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

OFICINA DE SARIÑENA

1865

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE SARIÑENA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el Señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dicto la presente providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor; y se le requiere para que efectúe el ingreso de la deuda liquidada y del recargo de apremio reducido del 10% (artículo 28.3 Ley General Tributaria); advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos señalados en los artículos 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda liquidada, del recargo de apremio ordinario del 20%, de los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo y costas que procedan (artículos 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Entidad competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del RGR.

De acuerdo con el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, contra esta Providencia de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en voluntaria; falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación y error u omisión en el contenido de la Providencia que impida identificar al deudor o a la deuda apremiada.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, generando los intereses de demora correspondientes.

FORMA Y PLAZOS DE PAGO: En la Oficina de Recaudación de Sariñena, calle De La Paz, 11. Para los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta Oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley General Tributaria, si en el plazo de quince días naturales al contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

En Sariñena, 17 de marzo de 2009.- El jefe de la Oficina, Jaime Regla Rivas.

Zona: SARIÑENA Número de valores: 18 De las mismas entidades emisoras: 18

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: SARIÑENA Número de valores: 18										
Municipio: ALBERUELA DE TUBO Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
FANLO VILLACAMPA ROGELIO		17984241N	LB.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	01800000059S	107,68	10,77	0,00	118,45
Municipio: ALCUBIERRE Número de valores: 3 De la misma entidad emisora: 3										
ARDID PRADILLA MARIANO			LB.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	02300000035F	6,31	0,63	0,00	6,94
FERRER CASASNOVAS ANGEL	VEHICULOS 07	17989245W	IMP.VEHICULOS TRAC. MECANICA	2.007	ANUAL	023000202007	50,13	5,01	0,00	55,14
FERRER CASASNOVAS ANGEL	VEHICULOS 08	17989245W	IMP.VEHICULOS TRAC. MECANICA	2.008	ANUAL	023000202008	51,73	5,17	0,00	56,90
Municipio: CAPDESASO Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
LUCIENTES ESPINOSA ANGEL		17655547B	LB.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	10600000053D	51,81	5,18	0,00	56,99
Municipio: LALUEZA Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2										
FORCADA JOVER FELIX	TUBO 6 SAN LORENZO DEL FLUMEN	17666647W	AGUA POTABLE	2.008	ANUAL	19000001869	6,43	0,64	0,00	7,07
LUCIENTES ESPINOSA ANGEL		17655547B	LB.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	19000000593H	161,91	16,19	0,00	178,10
Municipio: LANAJA Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2										
GRACIA CAZCARRO CARMEN		17999445J	LB.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	19100001364I	10,20	1,02	0,00	11,22
ORENSANZ DELGADO FRANCISCO JAVIER		18043445Z	LB.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	19100001114I	313,69	31,37	0,00	345,06
Municipio: SARIÑENA Número de valores: 5 De la misma entidad emisora: 5										
PARALED LANA CARLOS		01724800F	LB.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	29400001130R	688,59	68,86	0,00	757,45
SANTOLARIA CAZCARRA PILAR			LB.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	29400001399H	4,87	0,49	0,00	5,36
SANTOLARIA HUERVA JUAN JOSE		17944394R	LB.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	29400002704I	4,84	0,48	0,00	5,32
URIOL TRICAS MARIA JESUS	ANGELES 6 SARIÑENA	18032206	TASA DE ALCANTARILLADO	2.008	SEM 2	294000010786	12,80	1,28	0,00	14,08
URIOL TRICAS MARIA JESUS	ANGELES 6 SARIÑENA	18032206	AGUA POTABLE	2.008	SEM 2	294000010786	20,60	2,06	0,00	22,66